



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

BUH/MCS/RBM/jbh

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 2689

CONCEPCIÓN, 14/04/2026

CONVOCA PROCESO DE ELECCIÓN DE UN/A ALUMNO/A REGULAR DE UN PROGRAMA DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, ELEGIDO/A POR EL ESTUDIANTADO DE POSTGRADO DE LA INSTITUCIÓN, PARA INTEGRAR EL CONSEJO UNIVERSITARIO.

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el Decreto Universitario Exento N° 6.200, de 2025, que fija el texto refundido del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; sobre nombramiento del Sr. Rector; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre toma de razón; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014, que establece numeración única y correlativa para los decretos universitarios, y;

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en los artículos 29° y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los estatutos de la Universidad del Bío-Bío.

2. El Decreto Universitario exento N° 4.270, de 23 de junio de 2025, que nombra integrantes del Consejo Universitario.

3. El Certificado de Acuerdo J/D N° 05/2025, de fecha 20 de marzo de 2025, emitido por la Secretaria General de la Universidad, en su calidad de Secretaria de la ex Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en que se definieron los periodos de designación y nombramientos por parcialidades de los/as integrantes del Consejo Universitario.

4. Que, en atención a lo anterior, resulta necesario realizar el proceso de elección de un/a alumno/a regular de un programa de Postgrado de la Universidad del Bío-Bío, elegido/a por el estudiantado de Postgrado de la Institución, para integrar el Consejo Universitario, desde la fecha que en derecho corresponda.

5. Lo acordado por el Comité General de Organización Electoral, según consta en Certificados de Acuerdo CGOE N° 01/2026 y N° 02/2026, ambos de fecha 27 de marzo de 2026, emitidos por la Secretaria General en su calidad de Secretaria de dicho órgano electoral, respecto del calendario y modalidad de votación del proceso eleccionario referido en el considerando anterior, así como su ratificación a través de correo electrónico de fecha 1° de abril del año en curso.



Este documento ha sido generado mediante procesos informáticos y se encuentra validado mediante "Firma Electrónica Avanzada", de acuerdo a la Ley N° 19.799 y su Reglamento. Esta tiene el mismo valor legal que la realizada por escrito y en soporte de papel. Validar en validame.ubiobio.cl

Código de Verificación:
1cfcfe50-27ff-44d8



DECRETO:

1. CONVÓCASE, al proceso eleccionario para elegir **un/a alumno/a regular de un programa de Postgrado de la Universidad del Bío-Bío, elegido/a por el estudiantado de Postgrado de la Institución**, para integrar el Consejo Universitario.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado en el resuelvo N° 1, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, antes citado:

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA DE 2026
1	Publicación de nóminas del padrón electoral	Miércoles 15 de abril
2	Vencimiento de plazo para presentar objeciones a la nómina del padrón electoral	Lunes 20 de abril
3	Publicación de las nóminas definitivas del padrón electoral	Jueves 23 de abril
4	Vencimiento del plazo para presentar declaraciones de candidaturas	Lunes 27 de abril
5	Aceptación y declaración de validez de las candidaturas	Martes 28 de abril
6	Finalización de campaña electoral	Lunes 11 de mayo
7	Fecha de la votación	Martes 12 de mayo
8	Publicación resultados provisorios de la votación	Martes 12 de mayo
9	Vencimiento del plazo para presentar objeciones a resultados provisorios	Jueves 14 de mayo
10	Proclamación de los resultados definitivos de la votación	Martes 26 de mayo
11	Votación eventual (en caso de no alcanzar el quórum de validez de la primera votación)	Jueves 28 de mayo
12	Publicación resultados provisorios de la votación eventual	Jueves 28 de mayo
13	Vencimiento del plazo para presentar objeciones a resultados provisorios de la votación eventual	Lunes 1° de junio
14	Proclamación de los resultados definitivos de la votación eventual	Jueves 4 de junio
15	Votación en segunda vuelta (eventual)	Martes 9 de junio
16	Publicación resultados provisorios de la votación en segunda vuelta	Martes 9 de junio
17	Vencimiento del plazo para presentar objeciones a resultados provisorios en segunda vuelta	Jueves 11 de junio
18	Proclamación de resultados definitivos de la votación	Martes 16 de junio

3. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 31° de los estatutos de la Universidad, la elección, para su validez, deberá contar con un quórum de participación de, al menos, el treinta por ciento de los miembros del estamento estudiantil de Postgrado. En caso de no cumplirse con el quórum mínimo de participación indicado, se llamará a una nueva elección para el estamento estudiantil de Postgrado, cuyos resultados serán válidos independientemente del porcentaje de participación alcanzado. En mérito de lo anterior, en el evento que se cuente con el quórum mínimo de participación referido para validar la primera votación, la fecha considerada en el N° 11 del calendario establecido en el resuelvo N° 2, será la que corresponda a la segunda vuelta, modificándose el calendario en los actos referidos en los N° 16, 17 y 18, debiendo realizarse en las fechas contempladas en los N° 12, 13 y 14 del mismo calendario.



Este documento ha sido generado mediante procesos informáticos y se encuentra validado mediante "Firma Electrónica Avanzada", de acuerdo a la Ley N° 19.799 y su Reglamento. Esta tiene el mismo valor legal que la realizada por escrito y en soporte de papel. Validar en validame.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

4. El proceso eleccionario referido en el resuelvo N° 1, se realizará mediante votación electrónica remota, el día **martes 12 de mayo de 2026**, desde las 09:00 hasta las 16:00 horas.

5. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento General de Elecciones, para efectos de realizar el proceso eleccionario convocado en el presente acto, solo podrán votar los/as miembros de la comunidad universitaria que figuren en el padrón electoral. Para estos efectos, tendrán derecho a voto, los y las estudiantes de postgrado, que tengan la condición de alumno o alumna regular, a lo menos con un semestre de antigüedad en la Institución, contado desde la publicación de la nómina de electores/as.

6. En conformidad a lo dispuesto en los estatutos de la Universidad y en el artículo 14° del Reglamento General de Elecciones, las personas de la comunidad universitaria que deseen presentarse como candidatos/as estudiantiles de Postgrado en el proceso eleccionario referido en el resuelvo N° 1, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener la calidad de alumnos o alumnas regulares de un programa de Postgrado de la Universidad;
- b) Contar con un año continuo en la Institución.

7. La organización del proceso eleccionario referido, estará a cargo del Comité General de Organización Electoral, establecido en los artículos 56° y siguientes del Reglamento General de Elecciones. Por su parte, el proceso eleccionario de la referencia será calificado y sus resultados proclamados por el Consejo de Calificación Electoral, establecido en los artículos 70° y siguientes del mismo Reglamento.

8. Lo anterior es sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 34° y 38° de los estatutos de la Universidad; y en el artículo 80° del Reglamento General de Elecciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del Sr.
Rector.

Saluda a Ud.

ROMINA BAZAES MUÑOZ
Secretaria General



Código de Verificación: 1cfcfe50-27ff-44d8

Validar este documento en: <https://validame.ubiobio.cl>



Firmado por:
ROMINA BEATRIZ BAZAES MUÑOZ
| SECRETARIA GENERAL
Fecha: 14/04/2026
Hora: 15:27:14